

instalará en el término municipal de Hernani, en la provincia de Guipúzcoa.

Descripción de las instalaciones: Estación de Regulación y Medida de Alta Presión, se diseñará, fabricará y probará de acuerdo con la especificación ETG-022. En esta posición se prevé la construcción de una ERM G-1000 para el rango 72/59 bar, así como los ramales de entrada y salida y su correspondiente «by-pass» de emergencia.

Presupuesto: Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa euros con noventa y un céntimos (433.490,91 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en las siguientes modalidades:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros (2 a cada lado del eje), por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas, elementos dispersores de protección catódica, así como

aquellas líneas y equipos de telecomunicaciones que por ellas puedan transcurrir al amparo de la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos y medio (2,5) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Tres. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisos para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en esta dependencia de Industria y Energía, sita en 20001 Donostia-San Sebastián, C/Secundino Esnaola 3, 2.º piso, despacho 23, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado ejemplar, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, así como a los efectos de lo previsto en el Artículo 67.1 in fine de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

Donostia-San Sebastián, 19 de julio de 2007.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Jesús M.ª Martín Ansa.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Proyecto: «E.R.M. B.º Osinaga». Término municipal de Hernani

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Datos catastro		
		Ocupación permanente m²	Servidumbre permanente ml	Ocupación temporal m²	Polígono	Parcela	Naturaleza
GI-PO-HE-01	María José Iturralde Vitoria. Oquendo Enea 82, 20120-Hernani (Guipúzcoa) . . . . .		32	319	5	73	Tierra arable.
GI-PO-HE-02	Ayto. de Hernani. Gudarien Enparantza 1, 20120-Hernani (Guipúzcoa) . . . . .	626			5	395	Pastizal, viales.
GI-PO-HE-03	Jose Michelena Salegui. Osinaga Bailara 26, 20120-Hernani (Guipúzcoa) . . . . .	1.800			5	65	Tierra arable, viales.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

51.145/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre propuesta de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico-Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

440/06-SE; Solís Gavilán, Juan José; T.M. Sevilla.  
207/07-SE; Domínguez Jerez, Ana, en representación de Intercomunidad Núcleo Virgen de Gracia; T.M. Sevilla.  
88/07-CB; Navarro Peralbo, Juan; T.M. Villafranca de Córdoba (Córdoba).  
716/06-SE; Sánchez Molina, Francisco, T.M. Granada.  
50/07-SE; García Jiménez, José María; T.M. La Zubia (Granada).

Sevilla, 26 de julio de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

51.151/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las incoaciones y pliegos de cargos relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

49/07-JA. Bonilla Aguilar, Daoiz. Término municipal Albacete.  
487/07-SE. Rodríguez Jiménez, Adolfo. Término municipal Mairena del Alcor (Sevilla).  
456/07-SE. Cruzado Gómez, Álvaro. Término municipal Carmona (Sevilla).  
147/07-CB. Luna Cabrera, José. Término municipal Lucena (Córdoba).  
73/07-JA. Moreno Vilchez, Agustín. Término municipal Quesada (Jaén).  
145/07-CB. Comunidad de Regante Genilla Alta. Término municipal Priego de Córdoba (Córdoba).  
158/07-CB. Gala Cuadrado, Prudencio. Término municipal Málaga.  
65/07-GD. Romero León, Antonia. Término municipal Deifontes (Granada).  
308/07-SE. Carilla Sánchez, Jesús. Término municipal Monachil (Granada).  
566/07-SE. Bedmar Delgado, María Luisa. Término municipal Mollet del Vallés (Barcelona).

470/07-SE. Barao Pereira Goncalves, María Rosa. Término municipal Almonte (Huelva).

71/07-GD. Sánchez García, José. Término municipal Granada.

53/07-GD. Marruecos Gómez, Amador. Término municipal Atarfe (Granada).

85/07-JA. Muñoz Sánchez, Enrique. Término municipal Martos (Jaén).

Sevilla, 25 de julio de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

51.400/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de recuperación ambiental e integración paisajística de las zonas alteradas del entorno de la presa del Andévalo. Término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).*

El Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo, declara de interés general del Estado el Proyecto de la «Modificación del trazado de vías pecuarias afectadas por el acceso a la Presa del Andévalo, integración ambiental y uso público» asimismo por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1999, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular